



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN No. 081 DE 2020**

**( 07 MAY. 2020 )**

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022, y se modifican otras disposiciones*

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los decretos 1524 y 2253 de 1994, y del Decreto 1260 de 2013

**CONSIDERANDO QUE:**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en la Resolución CREG 039 de 2017, la Comisión debe hacer público en su página web todos los proyectos de resolución de carácter general que pretenda adoptar.

La Comisión, en la sesión 1003 del 7 de mayo de 2020, aprobó hacer público el proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022, y se modifican otras disposiciones.*

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.** Hacer público el proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022, y se modifican otras disposiciones.*

**Artículo 2.** Invitar a los agentes, a los usuarios, a las autoridades competentes, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Superintendencia de Industria y Comercio para que remitan sus observaciones o sugerencias sobre la propuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de resolución en la página Web de la Entidad.

*M*

*JZ*

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

**Artículo 3.** Las observaciones y sugerencias sobre el proyecto deberán dirigirse al Director Ejecutivo de la Comisión, al correo electrónico [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co).

**Artículo 4.** La presente resolución no deroga ni modifica disposiciones vigentes por tratarse de un acto de trámite.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., **07 MAY. 2020**



**DIEGO MESA PUYO**  
Viceministro de Energía  
Delegado de la Ministra de Minas y  
Energía  
Presidenta



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022, y se modifican otras disposiciones

### **LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524, 2253 de 1994 y 1260 de 2013.

### **C O N S I D E R A N D O   Q U E:**

Según la Ley 143 de 1994, artículo 4, el Estado, en relación con el servicio de electricidad, tendrá como objetivos en el cumplimiento de sus funciones, los de abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país; asegurar una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector; y mantener los niveles de calidad y seguridad establecidos.

La Ley 143 de 1994, artículo 20, definió como objetivo fundamental de la Regulación en el sector eléctrico, asegurar una adecuada prestación del servicio mediante el aprovechamiento eficiente de los diferentes recursos energéticos, en beneficio del usuario en términos de calidad, oportunidad y costo del servicio.

Para el cumplimiento del objetivo señalado, la Ley 143 de 1994, artículo 23, le atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, las siguientes funciones:

- Crear las condiciones para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera, promover y preservar la competencia, para lo cual, la oferta eficiente, en el sector eléctrico, debe tener en cuenta la capacidad de generación de respaldo.
- Valorar la capacidad de generación de respaldo de la oferta eficiente.
- Definir y hacer operativos los criterios técnicos de calidad, confiabilidad y seguridad del servicio de energía.
- Establecer el Reglamento de Operación para realizar el planeamiento y la coordinación de la operación del Sistema Interconectado Nacional.

Según la Ley 142 de 1994, artículo 74, son funciones y facultades especiales de la CREG, entre otras, las de regular el ejercicio de las actividades de los sectores de energía y gas combustible para asegurar la disponibilidad de una oferta



Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

energética eficiente; propiciar la competencia en el sector de minas y energía y proponer la adopción de las medidas necesarias para impedir abusos de posición dominante y buscar la liberación gradual de los mercados hacia la libre competencia; y establecer criterios para la fijación de compromisos de ventas garantizadas de energía y potencia entre las empresas eléctricas y entre éstas y los grandes usuarios.

La ley 142 de 1994, artículo 74, también le asignó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la función de expedir el Reglamento de Operación para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en desarrollo de los objetivos y funciones señalados, mediante la Resolución CREG 071 de 2006, adoptó la metodología para la remuneración del Cargo por Confiabilidad en el Mercado Mayorista.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante la Resolución CREG 061 de 2007, adoptó las normas sobre garantías para el Cargo por Confiabilidad.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas expidió la Resolución CREG 051 de 2012 "Por la cual se definen las reglas de las Subastas de Reconfiguración como parte de los Anillos de Seguridad del Cargo por Confiabilidad".

El artículo 65 de la Resolución CREG 071 de 2006 establece que la CREG, anualmente, evaluará la diferencia entre las obligaciones de energía firme, OEF, adquiridas para un año en particular, y la proyección de demanda de energía más reciente calculada por la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME. Con base en esta evaluación, ordenará la realización de una Subasta de Reconfiguración para la compra o para la venta de OEF, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en dicha norma.

Una vez analizados los balances de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022, considerando las proyecciones de demanda de energía eléctrica de la UPME, revisión de julio de 2019 para los periodos citados, y la incertidumbre sobre la entrada en operación del proyecto hidroeléctrico de Ituango para los periodos en análisis, se encontró que era posible que existiera un eventual déficit de obligaciones de energía firme, dado que las OEF actualmente asignadas en cada uno de los periodos en cuestión resultó inferior a la demanda proyectada por la UPME. Por tanto, se decidió convocar una subasta de reconfiguración de compra, SRCFC, a través de la Resolución CREG 117 de 2019.

La subasta de reconfiguración de compra que se realizó el 19 de diciembre de 2019, según la Resolución CREG 117 de 2019, no cubrió todo el déficit de OEF existente, ya que una de las plantas de generación que tuvieron asignación de OEF, no presentó el contrato de suministro o garantía para las mismas y, por tanto, perdió dichas asignaciones.

Analizados nuevamente los balances de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022, considerando las proyecciones de demanda de energía eléctrica de la UPME, revisión de octubre de 2019 para los periodos citados, se encontró que

AM

JZ

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

se mantiene la posibilidad de un eventual déficit de obligaciones de energía firme y, por tanto, se decide nuevamente convocar una subasta de reconfiguración de compra.

Se encuentra conveniente contar con la participación en la subasta de ENFICC no comprometida de plantas de generación que operen con diferentes recursos, incluido el gas natural, y con la participación de ENFICC de proyectos de generación que operen con gas natural y que no se encuentran participando en el mercado, para lo cual se requiere flexibilizar la contratación de gas natural para los periodos 2020-2021 y 2021-2022.

Adicionalmente, con el fin de tener la mayor oferta posible en la subasta de reconfiguración, se requiere permitir la participación de todos los tipos de plantas que tenga energía firme no comprometida.

## **R E S U E L V E:**

### **CAPÍTULO I**

#### **CONVOCATORIA DE LA SUBASTA DE RECONFIGURACIÓN DE COMPRA DE OEF**

**Artículo 1. Objeto.** Mediante la presente resolución se establece el cronograma para que el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales del Mercado de Energía Mayorista, ASIC, lleve a cabo una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos de vigencia de obligaciones de energía firme que se definen en la presente resolución.

**Artículo 2. Convocatoria a participar en la Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF, SRCFC.** La Comisión de Regulación de Energía y Gas convoca a participar en las dos Subastas de Reconfiguración de Compra de OEF, SRCFC, que se realizarán para los periodos de vigencia de obligaciones definidos en el artículo 3 de la presente resolución, a todos los agentes con plantas o unidades de generación que se encuentran en operación comercial y que tienen ENFICC no comprometida para los periodos 2020-2021 y 2021-2022, y a los agentes o promotores con proyectos de generación que, al momento de realizar las subastas, no se encuentren en operación comercial en el mercado de energía mayorista, sean nuevos, especiales o existentes con obras.

**Parágrafo.** Las plantas que no se encuentren en operación comercial y que vayan a presentarse a la subasta de reconfiguración de compra, deberán cumplir con lo definido en el artículo 3 de la Resolución CREG 139 de 2011 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.

**Artículo 3. Período de Vigencia de Obligaciones de Energía Firme, OEF, de Compra que se asignarán en las dos Subastas de Reconfiguración de Compra.** El periodo de vigencia de OEF de Compra que se asignará en cada una de las dos subastas será de un año, siendo la primera el periodo entre el 1 de

AM

JZ

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, y la segunda el período entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022.

**Parágrafo:** Para el Período de Vigencia de Obligación de cada subasta no aplicará lo establecido en los numerales i), ii) y iii) del artículo 5 de la Resolución CREG 071 de 2006, modificado por el artículo 2 de la Resolución CREG 139 de 2011.

**Artículo 4. Cronograma para el reporte de información de los agentes que deseen participar en las Subastas de Reconfiguración de Compra.** El cronograma para el reporte de información de los agentes o promotores que deseen participar en las Subastas de Reconfiguración de Compra, será el establecido en el Anexo 1 de esta resolución.

**Parágrafo.** Los plazos establecidos en el Anexo 1 de la presente resolución vencerán a las 17:00 horas del respectivo día, según la hora legal para Colombia. Los agentes o promotores que no cumplan los plazos y requisitos establecidos en el Anexo 1, no serán considerados en la Subasta de Reconfiguración de Compra para la cual están participando. Esta hora límite no aplicará para el día en el que se realice la apertura y asignación de las OEF de compra definido en el Anexo 1 de esta resolución.

**Artículo 5. Asignación de OEF a generadores o promotores que representen una planta o unidad de generación que no se encuentra en operación comercial.** A la planta o unidad de generación que no se encuentre en operación comercial al momento de realizar la subasta de reconfiguración de compra, SRCFC, y resulte con asignación de OEF, le aplicarán las siguientes condiciones:

1. Puede participar una planta a la que se le asignó OEF para el período 2022-2023, pero, si sale asignada, no podrá acceder al incentivo a la entrada temprana establecido en el artículo 8 de la Resolución CREG 104 de 2018.
2. Deberá entregar una garantía que respalde la puesta en operación de la planta. Dicha garantía deberá ser igual a la prevista para respaldar la construcción de nuevos proyectos de generación según la Resolución CREG 061 de 2007.
3. Para el período de vigencia de la obligación 2021-2022, el ASIC adelantará un proceso de contratación de auditoría, de tal forma que el auditor esté seleccionado ocho (8) meses antes del Inicio del Período de Vigencia de la Obligación, IPVO, en los términos establecidos en el numeral 1.5 del Anexo 1 de la Resolución CREG 071 de 2006, con el propósito de que este auditor verifique el avance de la puesta en operación comercial de la planta. El informe del auditor deberá presentarse a más tardar seis (6) meses antes del IPVO.
4. El auditor seleccionado deberá tener en cuenta toda la información relevante del proyecto.
5. En caso de verificarse por parte del auditor que el proyecto entra en fecha posterior al IPVO, habrá lugar a la pérdida de la OEF y a la ejecución automática de la garantía por parte de XM S.A. E.S.P., sin lugar al procedimiento administrativo de que trata el parágrafo del artículo 9 de la Resolución CREG 071 de 2006.

Al

JZ

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

**Artículo 6. Verificación de ENFICC no comprometida.** El CND hará la verificación de ENFICC no comprometida teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Determina la ENFICC no comprometida aplicando el procedimiento definido en el artículo 1 de la Resolución CREG 002 de 2019.
2. Compara la declaración de ENFICC no comprometida declarada por el agente y la determinada por el CND.
3. Si la ENFICC no comprometida declarada es superior a la determinada por el CND, la ENFICC no comprometida verificada será la determinada por el CND. En caso contrario, es decir, si la ENFICC no comprometida declarada es inferior a la determinada por el CND, la ENFICC no comprometida verificada será la declarada por el agente o promotor.

## **CAPÍTULO II**

### **FLEXIBILIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL PARA LOS PERIODOS 2020-2021 Y 2021-2022**

**Artículo 7. Negociación de contratos de gas natural.** Los contratos de gas natural se podrán negociar de manera directa mediante las modalidades CF95, Firmeza Condicionada, FC, y Opción de Compra de Gas, OCG, que están definidos en la Resolución CREG 114 de 2017, o aquellas que la modifiquen o sustituyan. Estas negociaciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Los vendedores serán los establecidos en el artículo 17 de la Resolución CREG 114 de 2017.
2. Los compradores serán únicamente agentes generadores o promotores que declaren interés en los términos definidos en el cronograma del Anexo 1 de la presente resolución.
3. Las negociaciones sólo podrán llevarse a cabo en el período comprendido entre el 21 de mayo de 2020 y el 16 de septiembre de 2020.
4. Los contratos resultantes de estas negociaciones tendrán una duración de un año, con fecha de inicio del servicio el 1 de diciembre de 2020 y terminación el 30 de noviembre de 2021, y con fecha de inicio del servicio el 1 de diciembre de 2021 y terminación el 30 de noviembre de 2022.
5. Los contratos resultantes de estas negociaciones deberán estar debidamente registrados ante el gestor del mercado a más tardar el 16 de septiembre de 2020.
6. Los contratos deberán cumplir las condiciones establecidas en los artículos 11, 12, 14 y 15 de la Resolución CREG 114 de 2017, o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

## **CAPÍTULO III**

### **OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 8. Modificar el artículo 15 de la Resolución 051 de 2012.** El cual quedará así:

**“Artículo 15. Convocatoria de las Subastas de Reconfiguración de Compra.** La convocatoria de las subastas de reconfiguración de compra la

M

JZ

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

*realizará la CREG considerando, entre otros, las OEF asignadas, las proyecciones de demanda de energía más recientes publicadas por la UPME y el porcentaje de cobertura que considere la CREG.*

*La resolución de convocatoria contendrá al menos la siguiente información:*

- i. Período de Vigencia de la Obligación a considerar en la subasta de reconfiguración de compra.*
- ii. Cronograma en el cual se definirán las actividades a adelantar y las fechas máximas para su cumplimiento. En el cronograma se incluirán las siguientes actividades:*
  - a. Fecha para la declaración de interés por parte de los agentes o promotores, en donde se informa el nombre del agente generador o promotor, nombre de la planta y cantidad de ENFICC no Comprometida que tendría disponible.*
  - b. Fecha en la cual el CND verificará la ENFICC no Comprometida.*
  - c. Fecha en la que los agentes generadores o promotores presentan la garantía de participación en la subasta, según lo definido en el capítulo 3 de la Resolución CREG 061 de 2007*
  - d. Fecha en la cual el ASIC verificará la garantía de participación*
  - e. Fecha en la cual el ASIC informará el precio máximo del Cargo por Confiabilidad para el período a subastar.*
  - f. Fecha en que la CREG informará al ASIC la cantidad a comprar.*
  - g. Fecha en la que se deberán entregar los sobres cerrados.*
  - h. Fecha para realizar la subasta en presencia del auditor y participantes en la misma.*
  - i. Fecha de publicación de resultados de la asignación por parte del ASIC.*
  - j. Fecha en la que se deberán entregar los contratos y/o garantías que deberán cumplir lo definido en las Resoluciones CREG071 de 2006 y CREG 061 de 2007, respectivamente.”*

**Artículo 9. Vigencia.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firma del proyecto,



**DIEGO MESA PUYO**  
Viceministro de Energía  
Delegado de la Ministra de Minas y  
Energía  
Presidenta



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

**Anexo 1**

**Cronograma para reporte de información por parte de quienes deseen participar en las subastas de reconfiguración de compra para los periodos 2020-2021 y 2021-2022**

| <b>Etapas</b> | <b>Tipo</b>                                                      | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Responsable</b>                                                                                           | <b>Fecha</b>     |
|---------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1             | Declaración de interés                                           | Comunicación por parte del representante legal mediante la cual se informa a la CREG (creg@creg.gov.co) y al ASIC el interés de participar en la subasta de reconfiguración de compra. La comunicación debe informar:<br>- Período para el cual participa<br>- Nombre del agente generador o promotor y la planta para la cual se asignarán las OEF.<br>- ENFICC no comprometida<br><br>Se debe utilizar el modelo de carta del Anexo 2.                                                                                                                                                 | Agente generador                                                                                             | Hasta 21-05-2020 |
| 2             | Representación de los participantes                              | Documentación original a la que se refiere el numeral 2.7 del Anexo 2 de la Resolución CREG 051 de 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Agente generador y ASIC                                                                                      | Hasta 28-05-2020 |
| 3             | Informe de agentes que se encuentran en el proceso de asignación | El ASIC informará a cada uno de los agentes y promotores interesados en la subasta, si dieron o no cumplimiento a: i) la entrega de la declaración de interés; ii) la entrega de los documentos de la representación de los participantes, conforme lo establecido en la reglamentación vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ASIC                                                                                                         | Hasta 4-06-2020  |
| 4             | Declaración de parámetros                                        | 1. La totalidad de parámetros establecidos en el numeral 5.2 del Anexo 5 de la Resolución CREG 071 de 2006. Esta información deberá ser remitida haciendo uso de los formatos establecidos para tal fin. Quienes representen plantas o unidades de generación nuevas y de las que trata el numeral 3.7.2 del Anexo 10 de la Resolución CREG 071 de 2006, deberán reportar la totalidad de parámetros.<br><br>2. Para plantas que no se encuentren en operación comercial, certificación expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, con fecha de expedición no mayor a | Agentes generadores y promotores<br><br>Se deberá utilizar los formatos o el aplicativo dispuesto por el CND | Hasta 18-06-2020 |

JZ

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

| Etapas | Tipos                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Responsable                                                                                                  | Fecha            |
|--------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|        |                                         | <p>noventa (90) días calendario, en la que conste que el proyecto tiene conexión aprobada.</p> <p>3. Presentar copia de los permisos o licencias ambientales requeridas para el desarrollo y/o la operación del proyecto, en el caso de plantas que no se encuentren en operación comercial.</p> <p>4. En el caso de plantas hidráulicas, deberán remitir los registros históricos de caudales promedio mensual de los ríos que son aprovechables y aportan a la planta, con una extensión mínima de veinte (20) años.<br/>En el caso de plantas eólicas, deberán remitir la información establecida en la Resolución CREG 167 de 2017.<br/>En el caso de plantas solares fotovoltaicas deberán remitir la información establecida en la Resolución CREG 201 de 2017.</p> <p>5. Cronograma de construcción y/o puesta en operación comercial de la planta o unidad de generación que no se encuentra en operación comercial</p> <p>6. Curva S de plantas que no se encuentran en operación comercial.</p> |                                                                                                              |                  |
| 5      | Solicitud de aclaraciones de parámetros | Solicitud de aclaraciones a la declaración de parámetros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CND                                                                                                          | Hasta 25-06-2020 |
| 6      | Aclaraciones de parámetros              | Aclaraciones a la solicitud de parámetros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Agentes generadores y promotores<br><br>Se deberá utilizar los formatos o el aplicativo dispuesto por el CND | Hasta 01-07-2020 |

JZ

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

| <b>Etapas</b> | <b>Tipo</b>                                                                              | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Responsable</b>                                                                                              | <b>Fecha</b>                   |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 7             | Declaración de ENFICC y cantidades comprometidas. Garantía para participar en la subasta | <p>Esta información deberá ser remitida haciendo uso de los formatos.</p> <p>La declaración de ENFICC deberán efectuarla, al CND, quienes hayan realizado la declaración de interés, ya sea porque es la primera vez, o porque desea modificar la declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Resolución CREG 071 de 2006.</p> <p>La declaración de cantidades comprometidas de acuerdo con el artículo 1 de la Resolución CREG 002 de 2019.</p> <p>La garantía para participar en la subasta deberá ser enviada al CND. Dicha garantía debe cumplir con lo establecido en la Resolución CREG 061 de 2007</p> | <p>Agente generador o promotor</p> <p>Se deberá utilizar los formatos o el aplicativo dispuesto por el CND</p>  | Hasta 08-07-2020               |
| 8             | Verificación de ENFICC, ENFICC no comprometida, garantías y solicitud de aclaraciones    | Verificación y solicitud de aclaraciones a la declaración de ENFICC, ENFICC no comprometida, cantidades comprometidas y garantía para participar en la subasta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CND y ASIC                                                                                                      | Hasta 13-07-2020               |
| 9             | Aclaración a las solicitudes realizadas por el CND y ASIC                                | Respuesta a la solicitud de aclaraciones de ENFICC, ENFICC no comprometida, cantidades comprometidas y garantía para participar en la subasta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Agentes generador o promotor</p> <p>Se deberá utilizar los formatos o el aplicativo dispuesto por el CND</p> | Hasta 16-07-2020               |
| 10            | Verificación definitiva                                                                  | Verificación definitiva de ENFICC, ENFICC no comprometida, cantidades comprometidas y garantía para participar en la subasta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CND                                                                                                             | Hasta 21-07-2020               |
| 11            | Publicación precio máximo cargo por confiabilidad                                        | Publicación del precio máximo del cargo por confiabilidad para los periodos: diciembre 2020 a noviembre 2021 y diciembre 2021 a noviembre 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ASIC                                                                                                            | Hasta 21-07-2020               |
| 12            | Cantidades a subastar                                                                    | Informar al ASIC por parte de la CREG las cantidades a subastar para cada uno de los periodos para los cuales se convoca la subasta de reconfiguración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CREG                                                                                                            | Hasta las 14:00 del 23-07-2020 |

JZ

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

| Etapas | Tipo                                                                     | Descripción                                                                                                                                     | Responsable                      | Fecha                                |
|--------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| 13     | Entrega de sobres cerrados                                               | Entrega de sobres cerrados                                                                                                                      | Agentes generadores y promotores | Hasta las 14:00 del 23-07-2020       |
| 14     | Apertura y asignación                                                    | Apertura de sobres y asignación de las OEF de compra a agentes generadores.                                                                     | ASIC                             | A partir de las 14:30 del 23-07-2020 |
| 15     | Publicación                                                              | Publicación de resultados de la subasta de reconfiguración de compra                                                                            | ASIC                             | Hasta 24-07-2020                     |
| 16     | Publicación documento de parámetros                                      | Publicación del documento de parámetros                                                                                                         | CND                              | Hasta 30-07-2020                     |
| 17     | Entrega de contratos y/o garantías                                       | Entrega de contratos y/o garantías al ASIC, que deberán cumplir lo definido en las Resoluciones CREG 071 de 2006 y 061 de 2007, respectivamente | Agentes generadores y promotores | Hasta 17-09-2020                     |
| 18     | Solicitud de aclaración de garantías que respaldan OEF                   | Solicitud de aclaración a los contratos y/o las garantías remitidas                                                                             | ASIC                             | Hasta 24-09-2020                     |
| 19     | Expedición de certificado de asignación de Obligaciones de Energía Firme | Certificado expedido por el ASIC de conformidad con la regulación vigente (artículo 32 de la Resolución CREG 071 de 2006)                       | ASIC                             | Hasta 01-10-2020                     |



**DIEGO MESA PUYO**  
Viceministro de Energía  
Delegado de la Ministra de Minas y  
Energía  
Presidenta



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

Por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución *Por la cual se convoca a una Subasta de Reconfiguración de Compra de OEF para los periodos 2020-2021 y 2021-2022 y se modifican otras disposiciones*

**Anexo 2**

**Carta modelo para declaración de interés  
Subasta de Reconfiguración de Compra periodo 2020-2022**

Bogotá, D.C.,

Señores  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG**  
Ciudad

**Asunto: Declaración de Interés para participar en la Subasta de Reconfiguración de Compra para el periodo 202X-202X**

Yo \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, informo a la CREG y al ASIC mi interés de participar en la Subasta de Reconfiguración de Compra para el periodo comprendido entre: ----- y -----, que se llevará a cabo conforme las reglas definidas en la Resolución CREG 051 de 2012 y convocada mediante la Resolución CREG XXX de 2019.

La(s) planta(s) que represento y para la(s) cual(es) se adquirirían las OEF de Compra son:

| Planta | ENFICC no comprometida<br>(kWh/día) |
|--------|-------------------------------------|
|        |                                     |

Atentamente,

----- FIRMA -----

-----  
Nombre del Representante Legal  
CC

Copia: María Nohemi Arboleda, Gerente General XM